1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

La Fiscalía General de la Nación, acorde a la Constitución Política de Colombia artículo 250 modificado por el artículo 2 del acto legislativo No 3 de 2002, "La Fiscalía General de la Nación *está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo* (...)". Así mismo, en concordancia con el numeral 8 del mismo artículo dispone "*Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley*".

Mediante el Decreto Ley 898 de 2017, se modifica parcialmente el Decreto Ley 016 de 2014, y se define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, especialmente la reorganización de la Policía Judicial en cabeza de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, Delegada para la Seguridad Ciudadana (Direcciones Seccionales), Delegada Contra La Criminalidad Organizada y Delegada contra las Finanzas Criminales, cuyas labores de investigación se desarrollan conforme a los diferentes ejes temáticos.

En tal sentido, la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación DCTI, mediante las Resoluciones N° 0694 del 14 abril de 2021 y 00032 del 27 de julio del 2021, modifica su organización y asigna funciones a cada una de sus dependencias, por lo que en el literal c del numeral 2.2.1, dispone que una de las funciones del Grupo de Comunicaciones y Medios Tecnológicos, es la de liderar a nivel nacional lo relacionado con la adquisición y administración de equipos tecnológicos para apoyo en actuaciones de Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación.

Acorde con lo anterior, la Fiscalía General de la Nación, debe estar comprometida con el fortalecimiento continuo de sus procesos y del desarrollo de capacidades que le permitan estar a la vanguardia de los avances técnicos y tecnológicos que puedan ser utilizados por los servidores de policía judicial los cuales requieren de diversos equipos técnicos y de comunicaciones para atender actuaciones judiciales en campo, actuaciones de vigilancia y seguimiento, agente en cubierto, atender actos urgentes y desarrollar actividades propias de la Entidad de forma segura, eficiente y oportuna.

La Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, requiere equipos especializados (grabación de audio y video) que, fabricados con características y especificaciones técnicas especiales, para ser usados de forma discreta y encubierta, permitiendo realizar labores investigativas de Policía Judicial, mismas que faciliten la obtención y recolección de EMP y/o EF, minimizando el riesgo para la integridad de los funcionarios y el adecuado desarrollo de las actividades de Policía Judicial que conlleven al esclarecimiento de la verdad y la justicia. Por consiguiente, mediante la adquisición de tecnología especializada de audio, video y localización, se logrará obtener información determinante para los procedimientos de investigación y judicialización que se efectúan en cualquier lugar del territorio nacional, esto en razón que dicha acción fortalecerá las actividades de campo a realizar, bien a través de los funcionarios de la entidad y/o mediante fuentes humanas o colaboradores.

Teniendo en cuenta la ley 906 de 2004, código de procedimiento penal y manual de policía judicial donde se establece que las actuaciones de policía judicial deben desarrollarse bajo criterios de legalidad, necesidad, idoneidad y proporcionalidad, especialmente en procedimientos como las señaladas anteriormente, así como actuaciones de vigilancia y seguimiento de personas, la observación encubierta, y el desarrollo de operaciones con agentes encubiertos. En este sentido, dichos dispositivos permiten el cumplimiento de las órdenes a policía judicial, para la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

obtención de información, documentar de manera técnica, precisa y continua comportamientos relevantes para una investigación, reduciendo el riesgo de pérdida de información y mejorando la calidad probatoria para su eventual presentación ante la autoridad judicial competente.

Los equipos que se proyectan adquirir, son dispositivos fabricados con características especiales y tamaño muy pequeño, fáciles de camuflar y usar en diferentes escenarios, las cámaras miniatura con visión diurna y nocturna de alta calidad en la obtención de video y audio, con capacidades de grabación de audio y video, al igual que otras bondades tecnológicas, constituyen un componente tecnológico estratégico para fortalecer las labores de policía judicial en campo, especialmente en el desarrollo de actuaciones especiales de forma discreta que requieren de tecnología específica, a fin de conseguir los elementos materiales probatorios EMP y evidencia física EF, necesarios dentro de la investigación criminal.

La adquisición de equipos de localización GPS 4G diseñados para el rastreo personal y vehicular de manera discreta representa un recurso fundamental para fortalecer las capacidades de la policía judicial en el desarrollo de investigaciones criminales en campo. Estos dispositivos permiten realizar seguimientos continuos, precisos y en tiempo real de personas, bienes o vehículos vinculados a una investigación criminal, facilitando la identificación de rutas, patrones de comportamiento, puntos de encuentro, redes y estructuras criminales. Su instalación encubierta resulta clave para mantener la reserva de las actuaciones, garantizando la eficacia de diligencias como la vigilancia y seguimiento, así como el apoyo a operaciones con agentes encubiertos, sin alertar a los investigados.

En concordancia con las actuaciones previstas en el Manual de Policía Judicial, el uso de esta tecnología permite optimizar la recolección de información relevante para la obtención de elementos materiales probatorios y evidencia física, contribuyendo a la verificación de hipótesis investigativas y la consolidación de casos judiciales sólidos. Además, estos dispositivos incrementan la seguridad del personal operativo al reducir la necesidad de seguimientos físicos prolongados en entornos de riesgo, y mejoran la capacidad institucional para actuar de manera oportuna frente a actividades delictivas en curso. En consecuencia, su adquisición no solo responde a una necesidad técnica, sino a un requerimiento estratégico que fortalece la eficacia, discreción y legalidad de las labores de policía judicial.

Teniendo en cuenta el tipo de equipos a adquirir, al igual que la tecnología de fabricación y el uso, fue necesario organizar dicha adquisición en los siguientes Grupos:

1. **Grupo No. 1 - Módulos de Grabación de Video Audiovisual (Video y Audio):** Orientado a la obtención de evidencia digital en alta fidelidad a través de herramientas ópticas avanzadas. Este grupo comprende la adquisición de módulos de grabación con características especializadas, tales como sistemas de lente ajustable removible para adaptación de escenarios, dispositivos con capacidades de visión nocturna para entornos de baja luminosidad y unidades de alta resolución para asegurar la nitidez e integridad de las capturas del material probatorio.
2. **Grupo No. 2 - Módulo de Equipos de Localización:** Destinado al rastreo, georreferenciación y seguimiento técnico en operaciones de campo. Su composición integra equipos de localización satelital con tecnología GPS 4G de alta velocidad, dispositivos de rastreo compacto tipo Smart Tag para operaciones de cobertura discreta y sistemas híbridos que combinan geolocalización GPS 4G con captura de audio integrado.
3. **Grupo No. 3 - Módulo de Grabación de Audio Mimetizado:** Enfocado en operaciones encubiertas de recolección de información que demandan la máxima reserva y discreción. Para este fin, se requiere el suministro de módulos de grabación de audio de alta sensibilidad técnica, integrados y mimetizados de fábrica de forma imperceptible en dispositivos de uso cotidiano tipo banco de energía (*Power Bank*).

Estos dispositivos contribuyen a garantizar la seguridad del personal de policía judicial, optimizando la discreción y minimizando la exposición en escenarios de alto riesgo. Asimismo, fortalecen la capacidad institucional para cumplir

con el mandato constitucional y legal de investigar conductas punibles, al facilitar la obtención de información oportuna, verificable y técnicamente soportada, que respalde las decisiones judiciales dentro del debido proceso. En consecuencia, su adquisición no solo responde a una necesidad operativa, sino también a un requerimiento estratégico alineado con las funciones y actuaciones previstas en el Manual de Policía Judicial.

En ese contexto, y considerando que los equipos previamente adquiridos han cumplido su ciclo tecnológico y presentan limitaciones frente a las actuales exigencias operativas, resulta necesario adelantar la presente adquisición con el fin de fortalecer la capacidad institucional. Lo anterior permite garantizar la continuidad del servicio, la actualización tecnológica y la disponibilidad de herramientas acordes con las necesidades funcionales y misionales indicadas por parte de los Asesores de Policía Judicial, teniendo como base la planta de la policía judicial la cual es de 8444 funcionarios a nivel nacional que cumplen funciones de policía judicial en ámbitos investigativos por ende la cantidad adquirir de este tipo de tecnología cubre al 16.58% de la planta total de la policía judicial a nivel nacional.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas, cantidades y unidades requeridas para atender de manera eficiente dicha necesidad.

FICHA	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
GRUPO No.1	FICHA TECNICA No.1	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON LENTE AJUSTABLE REMOVIBLE	UNIDAD	200	19	181
	FICHA TÉCNICA No.2	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON VISION NOCTURNA	UNIDAD	200	19	181
	FICHA TECNICA No.3	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON ALTA RESOLUCIÓN	UNIDAD	200	19	181
GRUPO No.2	FICHA TECNICA No.1	MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS 4G	UNIDAD	200	37	163
	FICHA TÉCNICA No.2	MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN TIPO SMART TAG	UNIDAD	200	99	101

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	FICHA TÉCNICA No.3	MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS 4G + AUDIO	UNIDAD	200	38	162
GRUPO No.3	FICHA TECNICA No.1	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO EN POWER BANK	UNIDAD	200	20	180

La no adquisición de los equipos especiales de audio, video y ubicación (GPS) destinados a la Fiscalia General de la Nación genera un riesgo significativo en el desarrollo de las actuaciones de Policía Judicial. La ausencia de estos dispositivos limita la capacidad operativa para dar cumplimiento a las órdenes impartidas por las autoridades judiciales dentro de los procesos de investigación penal.

Desde el punto de vista técnico, los equipos solicitados cumplen funciones críticas en las siguientes áreas:

- **Vigilancia especializada**: Permiten el seguimiento discreto de personas y objetos en escenarios de investigación.
- **Recolección de evidencia**: Facilitan la obtención de elementos materiales probatorios y evidencia física en formatos audiovisuales (audios y videos).
- **Georreferenciación**: Proveen datos de ubicación precisos mediante sistemas GPS, esenciales para el rastreo en tiempo real.
- **Operaciones controladas**: Apoyan procedimientos como entregas vigiladas y otras técnicas de investigación encubierta.

La falta de estos recursos afecta directamente al proceso penal, comprometiendo la eficacia en la obtención de pruebas y la capacidad de respuesta frente a las exigencias judiciales. En consecuencia, la adquisición de dichos equipos no solo es necesaria, sino estratégica para garantizar la continuidad y calidad de las investigaciones.

En cumplimiento de la verificación de disponibilidad de bienes a través de los Acuerdos Marco de Precios, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) respecto a la existencia de equipos como los contemplados en el presente proceso que estén ofertados mediante Acuerdo Marco vigente. Como resultado de esta revisión, no se encontró información de productos disponibles, ni referencias catalogadas bajo esta categoría, ni antecedentes de compra asociados a este tipo de equipos en el histórico de adquisiciones reportado en la plataforma.

Por lo anterior, se concluye que no existe actualmente un Acuerdo Marco que contemple equipos como los que se proyecta adquirir a través del presente proceso, razón por la cual estos bienes no pueden ser adquiridos mediante la modalidad de compra por Tienda Virtual, de acuerdo con las validaciones efectuadas en el sistema.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.2.	Antecedentes Contractuales

2022

CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC-0153-2022	
Contrato	**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. FGN-NC-0153-2022**
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Tipo de contrato	**Compraventa**
Objeto	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO, UBICACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA ACTIVIDADES DE POLICÍA DE JUDICIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."
Cuantía	$91.932.712
Contratista	VLL SYSTEM
Fecha Inicio Ejecución del Contrato	22 de agosto del 2022
Plazo de ejecución	**60 días**
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3056492&isFromPublicArea=True&isModal=False	

2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA 0008GR DE 2018	
Contrato	**CONTRATO DE COMPRAVENTA 0008GR**
Tipo de proceso	GASTOS RESERVADOS
Tipo de contrato	**Compraventa**
Objeto	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO, UBICACIÓN Y TRANSMISION PARA ACTIVIDADES DE POLICIA JUDICIAL"
Cuantía	$ 530.586.945
Contratista	FORTIC S.A.S.
Fecha Inicio Ejecución del Contrato	14 de diciembre del 2018
Plazo de ejecución	**N/A**

2016

FGN-IPSE-043-2016	
Contrato	**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0531**
Tipo de proceso	SUBASTA
Tipo de contrato	**Compraventa**
Objeto	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO, UBICACIÓN Y TRANSMISION PARA ACTIVIDADES DE POLICIA JUDICIAL"
Cuantía	$ 347.873.080

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Contratista	SITEC SUMINISTROS S.A.S
Fecha Inicio Ejecución del Contrato	30 de diciembre del 2016
Plazo de ejecución	N/A

2015

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0442	
Contrato	**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0442**
Tipo de proceso	SUBASTA
Tipo de contrato	**Compraventa**
Objeto	*"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO, UBICACIÓN Y TRANSMISION PARA ACTIVIDADES DE POLICIA JUDICIAL"*
Cuantía	$ 160.754.542
Contratista	MELTEC COMUNICACIONES S.A
Fecha Inicio Ejecución del Contrato	02 de diciembre del 2015
Plazo de ejecución	60 días

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO Y UBICACIÓN (GPS), PARA FORTALECER LAS ACTUACIONES DE POLICIA JUDICIAL DEL CTI – FGN.

Grupo	Ficha Técnica	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad según sondeo	Pendiente por adquirir
1	1	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON LENTE AJUSTABLE REMOVIBLE	UND	200	19	181
	2	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON VISION NOCTURNA	UND	200	19	181
	3	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON ALTA RESOLUSION	UND	200	19	181
2	1	MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS 4G	UND	200	37	163
	2	MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN TIPO SMART TAG	UND	200	99	101
	3	MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS 4G + AUDIO	UND	200	38	162
3	1	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO EN POWER BANK	UND	200	20	180

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

La tecnología se ha constituido en un elemento crucial y diferenciador en el escenario de la investigación mundial. En igual sentido, lo es para la investigación criminal en nuestro país, por consiguiente, una adecuada capacidad tecnológica es primordial para contrarrestar los fenómenos delincuenciales como los que enfrenta el estado colombiano en la actualidad.

En consecuencia, al no adquirir lo referido en el presente proceso sería más difícil la obtención de EMP y EF dentro de una investigación, y se tendría un menor impacto en el efecto del esfuerzo institucional desplegado para contrarrestar dichos fenómenos en todos sus matices.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Los bienes se entregarán en el Grupo de Gestión de Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera 33 No. 15-39 de Bogotá, D.C., teléfono 6015618575, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta noventa (90) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

De acuerdo con el análisis de necesidades de la Fiscalía General de la Nación, en atención al presupuesto disponible y a los resultados del estudio del sector, con las cantidades inicial citadas en el siguiente cuadro, una vez finalizado el evento de subasta inversa electrónica, si por medio del ahorro obtenido se logra un incremento en las cantidades de equipos inicialmente previstas, los equipos adicionales serán distribuidas en las seccionales o dependencias fijadas en el cuadro de distribución, de acuerdo con las necesidades del servicio y los criterios técnicos establecidos por el área encargada y supervisor del contrato.

Seccional	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON LENTE AJUSTABLE REMOVIBLE	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON VISION NOCTURNA	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON ALTA RESOLUCIÓN	MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS 4G	MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN TIPO SMART TAG	MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS 4G + AUDIO	MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO EN POWER BANK
Bogotá	2	2	2	4	9	4	2
Nivel Central	3	3	3	5	10	6	2
Norte de Santander	1	1	1	2	5	2	1
Valle del Cauca	1	1	1	2	6	2	2
cesar	1	1	1	2	5	2	1

Bolívar	1	1	1	2	5	2	1
Caldas	1	1	1	2	6	2	1
Antioquia	1	1	1	2	6	2	2
Córdoba	1	1	1	2	5	2	1
Huila	1	1	1	2	6	2	1
Risaralda	1	1	1	2	6	2	1
Tolima	1	1	1	2	6	2	1
Cauca	1	1	1	2	6	2	1
Nariño	1	1	1	2	6	2	1
Quindío	1	1	1	2	6	2	1
Meta	1	1	1	2	6	2	1
TOTAL	**19**	**19**	**19**	**37**	**99**	**38**	**20**

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

En estricto cumplimiento del mandato contenido en el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, el cual promueve que las entidades estatales tienen la facultad de impulsar la división de los procesos contractuales en lotes o segmentos en el caso concreto; *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO Y UBICACIÓN (GPS), PARA FORTALECER LAS ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI – FGN. DISTRIBUIDO POR GRUPOS, ASÍ: GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO), GRUPO 2: MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN, GRUPO 3: MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO"*, la Fiscalía General de la Nación ha estructurado la presente selección para fomentar de manera transparente y efectiva la capacidad financiera afianzando la pluralidad de oferentes y la organización idónea permitiendo la libre concurrencia a los interesados, oferentes y futuros proponentes del presente proceso bajo este modelo de asignación presupuestal segmentado, donde prima el interés y la prosperidad general cumpliendo los principios de la contratación estatal responsabilidad, planeación, transparencia, y economía que rigen en la Ley 80 de 1993, al lado, de los principios de la función administrativa atribuidos en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011 con la finalidad de generar valor público dentro de los diferentes dependencias misionales de la Fiscalía General de la Nación mostrando de la siguiente forma el presente proceso contractual conformado por una Selección Abreviada Subasta Inversa se dividirá de forma independiente en los siguientes grupos y fichas técnicas: :

GRUPO N.1
MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO)

- FICHA TÉCNICA NO.1
  MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON LENTE AJUSTABLE REMOVIBLE
- FICHA TÉCNICA No.2
  MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON VISION NOCTURNA
- FICHA TÉCNICA No.3
  MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON ALTA RESOLUCIÓN

GRUPO NO. 2
MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN

- FICHA TÉCNICA No.1
  EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS 4G

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- FICHA TÉCNICA No.2
  EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN TIPO SMART TAG
- FICHA TÉCNICA No.3
  EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS 4G + AUDIO

GRUPO N.3

MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO

- FICHA TÉCNICA No.1
  MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO EN POWER BANK

La Fiscalía General de la Nación ha estructurado el proceso de selección donde dividió en tres (3) grupos independientes observando que su justificación objetivamente es por la criticidad tecnológica, técnica y especializada de los equipo audio visuales, localizadores (GPS), grabadoras mimetizadas donde se divide en segmentos con la intención de que puedan participar con pluralidad de oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas de los diferentes segmentos.

Dicho lo anterior, por mandato de la citada disposición, cada grupo constituye una unidad autónoma que derivará en la suscripción de vínculos contractuales individualizados (o un contrato con ejecuciones divisibles), razón por la cual el amparo de los riesgos asociados a la contratación estatal debe indexarse de forma diferenciada y proporcional al valor económico real de cada uno de ellos.

Como consecuencia de la autonomía jurídica de cada lote establecida en el Decreto 142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación define explícitamente que los valores de suficiencia de cada amparo se calcularán y liquidarán de forma totalmente independiente sobre el valor final adjudicado para cada grupo.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO Y UBICACIÓN (GPS), PARA FORTALECER LAS ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI – FGN. DISTRIBUIDO POR GRUPOS, ASÍ:GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO), GRUPO 2: MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN, GRUPO 3: MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO.	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)
N/A	
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	Especificaciones Técnicas

SE ANEXAN LAS FICHAS TÉCNICAS PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS:

GRUPO N.1
MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO)

- FICHA TÉCNICA NO.1
  MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON LENTE AJUSTABLE REMOVIBLE
- FICHA TÉCNICA No.2
  MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON VISION NOCTURNA
- FICHA TÉCNICA No.3
  MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO CON ALTA RESOLUCIÓN

GRUPO NO. 2
MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN

- FICHA TÉCNICA No.1
  EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS 4G
- FICHA TÉCNICA No.2
  EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN TIPO SMART TAG
- FICHA TÉCNICA No.3
  EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN GPS 4G + AUDIO

GRUPO N.3
MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO

- FICHA TÉCNICA No.1
  MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO EN POWER BANK

2.4.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

1. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.

1. Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas, se deben evitar empaques plásticos, a menos que se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

2. Especificar mediante oficio al supervisor del contrato como se debe realizar la correcta separación y disposición final del equipo y sus consumibles, una vez finalizada su vida útil, especificando la clase de residuos peligrosos con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.

2.5.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato de conformidad con los requisitos señalados en las especificaciones técnicas dentro del plazo de ejecución del contrato, en el Grupo de Gestión de Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, coordinar previo visto bueno del supervisor del contrato.

2. Garantizar la entrega de los bienes nuevos y originales de fábrica conforme las especificaciones técnicas no remanufacturados debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, con todos los cables, conectores, elementos y accesorios necesarios y requeridos para su correcta operación debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, cumpliendo con las normas según el pais de origen.

3. Entregar junto con los equipos, toda la documentación y soportes de fábrica, que acrediten el cumplimiento de la ficha técnica, entregar guías y/o manuales de uso y de mantenimientos de cada equipo objeto del presente proceso de contratación en idioma español, así como los demás requerimientos solicitados en el proceso.

4. Entregar los bienes debidamente embalados en los empaques originales de fábrica, garantizando que los elementos y equipos se encuentren protegidos, de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su almacenamiento y transporte, además de cumplir con los requerimientos de la ficha técnica, con la normatividad y permisos ambientales y sanitarios.

5. Garantizar que los equipos (incluye todos sus módulos y/o componentes) que no cumplan con la ficha técnica, el contratista deberá cambiar el equipo por otro con las idénticas y precisas especificaciones técnicas como aparecen en la ficha técnica, no se acepta productos de menor calidad, requisito indispensable para dar el recibo a satisfacción. Todas las actividades que deban realizarse antes de la entrega de los bienes, objeto del contrato, estarán bajo absoluta responsabilidad del contratista, hasta que los mismos cumplan completamente con la lista de verificación y sean recibidos a satisfacción por parte de la FGN en coordinación con el supervisor.

6. Garantizar el cambio total del bien adquirido, cuando se presenten un número acumulado de dos (2) fallas técnicas en cualquiera de sus componentes o la suma de un total de dos (2) fallas en todo el equipo, durante el tiempo de garantía, sin ningún costo para la Fiscalía General de la Nación, entendiéndose como falla el desperfecto o funcionamiento defectuoso del bien, por defectos de manufactura, fabricación o daño que perjudique el funcionamiento integral del equipo. Dicho cambio se deberá efectuar dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes a la solicitud por parte del supervisor. En caso de que los bienes deban ser importados, el contratista contará con treinta (30) días calendario desde el informe del daño en el equipo, para reponer los elementos que presentaron la falla, por nuevos y de iguales o superiores características técnicas.

7. Brindar una atención a los requerimientos y soportes, donde se indiquen los canales de atención, horarios y tiempos de respuesta. Durante el cumplimiento de la garantía, brindar un correcto soporte técnico a cualquier requerimiento por medio telefónico u otro medio de comunicación, y de ser necesario atención personalizada en sitio o en las instalaciones del contratista. Para tal fin, el contratista deberá contar con personal técnico idóneo, capacitado, calificado y disponible, al igual que instalaciones adecuadas, para atender cualquier servicio técnico solicitado y demás indicaciones que aporta la ficha técnica.

8. Brindar transferencia de conocimiento e instrucción de manejo de cada uno de los dispositivos o equipos adquiridos, cumpliendo con los requerimientos de la ficha técnica, realizando la respectiva coordinación con el supervisor del contrato, como mínimo con 20 días de antelación, previo a la entrega de los equipos al Grupo de Gestión de Almacén General de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. Realizar transferencia de conocimiento e instrucción de manejo de cada uno de los equipos adquiridos, teniendo presente el lugar donde se adelante, deberá estar debidamente adecuado y dotado con los elementos requeridos para la ejecución de esta. Es de anotar que el contratista debe suministrar los equipos requeridos para la instrucción de manejo y funcionamiento. De igual forma dicha transferencia de conocimiento e instrucción de manejo deberá realizarla antes de la entrega de los bienes al Grupo de Gestión de Almacén de la FGN, para lo cual deberá realizar las debidas coordinaciones con el supervisor del contrato.

   La instrucción de manejo se dictará en la ciudad de Bogotá, en el lugar que disponga el Contratista previa aprobación por parte del Supervisor del contrato.

   a). La primera transferencia de conocimiento se realizará antes de la entrega de los equipos en el almacén con personal técnico capacitado, calificado, en horas de la mañana y tarde para que los diferentes servidores públicos conozcan el correcto funcionamiento operativo de los equipos y cumplimiento de la misionalidad de la FGN o como lo considere el supervisor. La primera transferencia de conocimiento e instrucción de manejo, deberá tener mínimo una intensidad horaria de dieciséis y (16) horas para la totalidad de los bienes adquiridos, a mínimo 5 Servidores de la FGN o como lo considere el supervisor. En caso de que la transferencia de conocimiento e instrucción de manejo no cumpla con las expectativas de los servidores de la entidad, el supervisor poder hacer que la misma sea dictada de nuevo sin costo adicional para la FGN.

   b). La segunda transferencia del conocimiento se realizará lo más inmediato posible de la primera como lo considere mejor la FGN donde se indique; el manejo, adecuación e instalación de los equipos del presente proceso en diferentes ambientes y dispositivos y su correcta mimetización con su entorno.

   c). Deberá ser socializado y aprobado por el supervisor por lo menos diez (10) días de antelación al inicio de este o conforme el término que indique el supervisor y tendrá como mínimo los siguientes temas:

   a). Descripción específica de cada uno de los equipos adquiridos, accesorios y partes.
   b). Descripción detallada de funciones, aplicaciones, bondades y usos.
   c). Pruebas de funcionamiento de cada una de las bondades técnicas de los equipos.
   d). Cuidados de uso y conservación de los equipos, accesorios y partes que los componen.
   e). Pruebas técnicas y funcionamiento en campo, en diferentes escenarios.
   f). Los demás temas y aspectos que se consideren pertinentes para complementar la instrucción y/o capacitación.

10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del contrato y cualquier aspecto que requiere ser aclarado, así como coordinar la entrega de los bienes, teniendo en cuenta la revisión de todos los requerimientos y el cumplimiento de los parámetros exigidos en la ficha técnica.

11. Cumplir a cabalidad con las condiciones y obligaciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales que llegare a ofrecer relacionado con el objeto del contrato.

12. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos que se generen para cumplir con el objeto contractual y en cumplimiento de la garantía de los equipos, cuando ésta sea requerida, sin que se genere costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13. El contratista deberá constituir a favor de la FGN, garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos del contrato. En atención a la complejidad de la operación logística nacional, la constitución de dicha garantía se sujetará por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, o hasta la firma del acta de liquidación definitiva del contrato, lo que ocurra primero individualmente, así como está contemplado en el No. 9. que trata sobre el régimen de garantías del estudio previo

14. Garantizar la calidad y de correcto funcionamiento (incluye todos los modelos y/o componentes) de mínimo un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

15. Brindar un correcto soporte y asistencia técnica durante el años de garantía, a cualquier requerimiento en un término no superior a tres (3) horas por medio telefónico u otro medio de comunicación, y de ser necesario atención personalizada en sitio o en las instalaciones del contratista, dando cumplimiento a un plazo no superior a dos (2) días calendario. Para tal fin, el contratista deberá contar con personal técnico idóneo, capacitado, calificado y disponible, al igual que instalaciones adecuadas, para atender cualquier servicio técnico solicitado.

16. Garantizar el suministro de repuestos como baterías y demás esenciales para el funcionamiento de los equipos solicitados, por un tiempo mínimo de tres (3) años contados a partir del término de la garantía.

17. Garantizar su óptimo funcionamiento en el ingreso de información conforme lo considere la FGN, en caso de que requiera conectarse con otros servidores asegurando que sea compatible la tecnología y asegurar la continuidad en el cumplimiento de las labores operativas e investigativas de la FGN, de conformidad con las recomendaciones del fabricante y los avances tecnológicos aplicables.

18. Entregar equipos con compatibilidad e integración coherente con la infraestructura tecnológica y plataformas de almacenamiento y sistemas de gestión y evidencia previamente implementados por la FGN, con el fin de asegurar la interoperabilidad, continuidad operativa, aprovechamiento eficiente de los recursos públicos y fortalecimiento de las actividades de Policía Judicial y de investigación judicial adelantadas por el CTI.

19. El contratista deberá presentar al supervisor un reporte mensual de incidentes y requerimientos atendidos, indicando fecha y hora de reporte, clasificación de la novedad (P1, P2, P3 o P4), tiempo de respuesta, tiempo de solución y acciones implementadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los ANS establecidos contractualmente.

20. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	X
Si "no" se requiere acta de inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*			

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2026 con el registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. en el Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos – Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación y los equipos se entregarán en el Grupo de Gestión de Almacén General de la Fiscalia General de la Nación, ubicado en ubicado en la Carrera 33 No. 15-39 de Bogotá, D.C., teléfono 6015618575, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá D.C.

***Nota:** Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato en el lugar establecido, previa verificación técnica y operacional de los equipos por parte del supervisor del contrato y expedición del correspondiente recibo a satisfacción.

El pago se efectuará una vez el contratista allegue los documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.
Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.
Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:
1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo

individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el **Líder del Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos** adscrito al Departamento de Investigaciones y Análisis Criminal de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE**
Valor en número	**$433.127.940,80**

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Los bienes objeto del presente proceso, si bien corresponden a tecnología especializada destinada al cumplimiento de funciones misionales de la Entidad, fueron estructurados técnicamente bajo criterios objetivos, verificables y funcionales, orientados a satisfacer necesidades operativas específicas y no a favorecer una marca, fabricante o proveedor determinado. En tal sentido, las especificaciones técnicas establecidas describen condiciones mínimas de desempeño, capacidad, funcionalidad, compatibilidad, calidad y resultados esperados, permitiendo que diferentes fabricantes y oferentes puedan acreditar el cumplimiento de los requerimientos en condiciones equivalentes.

De igual manera, los bienes requeridos presentan características técnicas uniformes, toda vez que sus especificaciones son susceptibles de estandarización y comparación objetiva dentro del mercado especializado, compartiendo patrones comunes de desempeño, calidad y funcionalidad. Así mismo, corresponden a bienes de común utilización dentro de su segmento comercial, en la medida en que son ofrecidos por diversos proveedores nacionales e internacionales bajo condiciones equivalentes para cualquier entidad que demande este tipo de soluciones tecnológicas. Por lo anterior, los bienes pueden ser comparados entre sí con base en parámetros técnicos homogéneos previamente definidos por la Entidad, permitiendo que la competencia entre los oferentes se concentre exclusivamente en el factor económico una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección poseen características técnicas uniformes, atendiendo a que presentan especificaciones estandarizadas, objetivamente verificables y comparables, con independencia de su diseño o características descriptivas particulares, y comparten patrones de desempeño y calidad previamente definidos por la Entidad, se considera procedente la utilización de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

La estructuración técnica efectuada garantiza los principios de libre concurrencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, en la medida en que permite la participación de todos los interesados que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas, sin generar restricciones injustificadas a la competencia. En este contexto, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, el único factor para la adjudicación será el menor precio ofertado a través de la puja dinámica propia de la subasta inversa, conforme a la normativa vigente.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, observando igualmente los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	343	De fecha	02	07	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					

4.2. Conclusiones del Estudio del Sector

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos, identificándo un mercado potencial de 1695 empresas. Por otra parte, el área técnica remitió dos (2) cotizaciones correspondientes a VLLGROUP SAS y DYNAMIC DEFENSE SOLUTIONS SAS., las cuales cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Para adelantar el proceso, se tienen dos (2) cotizaciones de empresas del sector que cuentan con la capacidad para la adquisición objeto del presente proceso.

El presente proceso de adquisición se enmarca en un mercado altamente especializado y restringido, dado que los equipos de audio, video y ubicación (GPS) requeridos corresponden a tecnologías de uso exclusivo para labores de investigación judicial. Estos dispositivos no se encuentran disponibles en canales comerciales abiertos, sino que son suministrados por un número muy limitado de fabricantes y distribuidores autorizados, lo que dificulta la consecución de múltiples ofertas y limita la competencia. En consecuencia, la obtención de cotizaciones resulta compleja debido al carácter cerrado del mercado y a las especificaciones técnicas particulares que demandan estos equipos especiales.

Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección.

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

1) El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
2) Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3) Se realizó el estudio con dos (2) cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación.
4) Se aplica la fórmula media aritmética baja para el Grupo 1,2 y 3 debido a que el porcentaje diferencial entre el análisis de cotizaciones se considera un margen lejano entre los valores proyectados. Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.
5) Se aplica la fórmula promedio para el Grupo 2 ítem 2 debido a que el porcentaje diferencial entre el análisis de cotizaciones se considera un margen cercano entre los valores proyectados. Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del Análisis de Cotizaciones (Anexo 1) ,con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, se determina:

1. GRUPO MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (AUDIO Y VIDEO)

- Se aplica la fórmula de media aritmética baja para los ítems 1,2 y 3 entre el Análisis de Cotizaciones considerado un margen lejano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

2.GRUPO MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN

- Se aplica la fórmula de media aritmética baja para los ítems 1 y 3 entre el Análisis de Cotizaciones considerado un margen lejano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.
- Se aplica la fórmula de promedio para el ítem 2 entre el Análisis de Cotizaciones considerado un margen cercano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

3.GRUPO MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO

- Se aplica la fórmula de media aritmética baja para el ítem 1 entre el Análisis de Cotizaciones considerado un margen lejano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos (1 y 2 anteriores para los ítems correspondientes.)

NOTAS:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO Y UBICACIÓN (GPS), PARA FORTALECER LAS ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI – FGN. DISTRIBUIDO POR GRUPOS, ASÍ: GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO), GRUPO 2: EQUIPOS MÓDULO DE LOCALIZACIÓN, GRUPO 3: MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO"** por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 433.127.940,80)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (Ver Anexo 3), distribuidos, por GRUPOS, de la siguiente manera:

GRUPOS	Valor Asignado 2026
GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO)	$180.832.733,89
GRUPO 2 MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN	$ 194.332.841,51
GRUPO 3 MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO	$57.962.345,40
TOTAL	**$ 433.127.940,80**

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE
Valor en números	$433.127.940,80

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
2901-0800-13-20111D-2901006-02 **SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PENAL, CRIMINALÍSTICA Y MEDICINA LEGAL - FORTALECIMIENTO, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL A NIVEL NACIONAL.**	16	$433.127.940,80
TOTAL		**$433.127.940,80**
(Agregar las filas que sean necesarias)		

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento		Inversión	X

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALES DE AUDIO, VIDEO Y UBICACIÓN (GPS), PARA FORTALECER LAS ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI – FGN. DISTRIBUIDO POR GRUPOS, ASÍ: GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO), GRUPO 2: MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN, GRUPO 3: MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO"

GRUPOS	Valor Asignado 2026
GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO)	$180.832.733,89
GRUPO 2 MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN	$ 194.332.841,51
GRUPO 3 MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO	$57.962.345,40
TOTAL	**$ 433.127.940,80**

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

1%

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

- **GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO)**

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia
(Agregar las filas que sean necesarias)	

- **GRUPO 2 MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN**

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
32101656	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS
(Agregar las filas que sean necesarias)	

- **GRUPO 3 MÓDULO DE GRABACION DE AUDIO MIMETIZADO**

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

vigente proferida por el |Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	Experiencia

- **GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO)**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **TRES (3) CONTRATOS** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **103,27 *SMMLV***, cuyo objeto se relacione directamente con **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.**

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia	103,27
(Agregar las filas que sean necesarias)		

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la venta **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.**, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.**

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **CUATRO (4)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.)**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es **103,27 SMLMV.**

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.

- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.**

- **GRUPO 2 MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **TRES (3) CONTRATOS** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **110,98** ***SMLMV***, cuyo objeto se relacione directamente con **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.**

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
32101656	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico GPS	110,98
(Agregar las filas que sean necesarias)		

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo especifico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la venta **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.** la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, la venta de **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.**

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.
En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **CUATRO (4)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es **110,98** SMLMV.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.**

- **GRUPO 3 MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **TRES (3) CONTRATOS** ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **33,104** ***SMLMV***, cuyo objeto se relacione directamente con **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.**

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia	33,104
(Agregar las filas que sean necesarias)		

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con la venta **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.**, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, la venta de **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.**

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.
En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **CUATRO (4)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es **33,104 SMLMV**.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, VIGILANCIA ELECTRÓNICA, MONITOREO, LOCALIZACIÓN, INTELIGENCIA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA O TECNOLOGÍAS AFINES.**

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar con su oferta el soporte documental que certifique que es distribuidor autorizado del fabricante para la totalidad de los equipos ofertados.

El oferente deberá acreditar que los equipos ofertados provienen del fabricante o de canales de distribución autorizados por este, garantizando su originalidad, legal procedencia, soporte técnico y cobertura de garantía

Si el oferente no es el distribuidor autorizado, deberá anexar certificación del distribuidor autorizado en Colombia, adicionalmente se debe anexar la certificación expedida por la casa fabricante en la que se evidencie que quien lo certifica es el distribuidor autorizado para Colombia, en esta carta se debe relacionar el objeto y el número del proceso.

Esta certificación debe ser expedida por el fabricante del producto o a través de los canales de comercialización o distribución autorizados por el fabricante. Dicho soporte deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

El anterior soporte deberá acreditarse para cada uno de los grupos individualmente:

- **Grupo 1:** MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO)
- **Grupo 2:** MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN (GPS)
- **Grupo 3:** MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO

Parágrafo 1. Idioma y presentación: Las certificaciones emitidas en el extranjero por la casa fabricante en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de su correspondiente traducción simple al idioma español, de conformidad con lo establecido en las normas procesales vigentes.

Parágrafo 2. Naturaleza jurídica y subsanabilidad: El presente requisito ostentar la calidad de habilitante. En caso de que el soporte documental presente inconsistencias formales o falte claridad sobre la cadena de distribución, la Fiscalía General de la Nación solicitará las aclaraciones o documentos respectivos dentro del término de subsanabilidad legal, sin que con ello se permita la mejora o modificación de la propuesta económica u objeto ofertado.

Nota: Esta exigencia no tiene como finalidad restringir la participación de oferentes, sino garantizar que los bienes destinados al cumplimiento de funciones constitucionales y legales de investigación criminal provengan de canales

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

comerciales autorizados y verificables, permitiendo la participación de cualquier interesado que pueda acreditar legítimamente dicha condición.

6.1.5.	Capacidad Financiera

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. En los numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[1] la Superintendencia de Sociedades[2] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.60**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[2] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 69%.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.50.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.60
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 69%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100%

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.02**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100%

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.01.**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

- **ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS**

  - VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

  - VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS**

REQUISITOS HABILITANTES, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegar como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera éste deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NECESIDAD				OFERTA ECONOMICA			
				VALOR UNITARIO + SIN IVA	IVA UNITARIO +	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN [según especificaciones técnicas]	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO)	MODULO DE GRABACION DE AUDIO Y VIDEO CON LENTE AJUSTABLE REMOVIBLE	43	UNIDAD				
	MODULO DE GRABACION DE AUDIO Y VIDEO CON VISION NOCTURNA	11	UNIDAD				
	MODULO DE GRABACION DE AUDIO Y VIDEO CON ALTA RESOLUCIÓN	11	UNIDAD				
TOTAL GRUPO 1 MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO				TOTAL GRUPO 1			
2. GRUPO MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN	EQUIPOS DE LOCALIZACION GPS 4G	37	UNIDAD				
	EQUIPOS DE LOCALIZACION TIPO SMART TAG	11	UNIDAD				
	EQUIPOS DE LOCALIZACION GPS 4G - AUDIO	11	UNIDAD				
TOTAL GRUPO No. 2 EQUIPOS DE LOCALIZACION				TOTAL GRUPO 2			
3. GRUPO MÓDULO DE GRABACIÓN DE	MODULO DE GRABACION DE AUDIO MIMETIZADO EN POWER BANK	28	UNIDAD				
TOTAL 3. GRUPO MODULO DE GRABACION DE AUDIO				TOTAL GRUPO 3			
TOTAL GRUPO 1, GRUPO 2 Y 3				TOTAL GRUPO 1, 2 Y 3			

El margen mínimo de mejora será del (_1_) % del **valor total del presupuesto estimado para cada Grupo o Lote al cual se lance la postura. .**

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.
NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo: _____

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la

La Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: **GRUPO 1: MÓDULOS DE GRABACIÓN DE VIDEO AUDIO VISUAL (VIDEO Y AUDIO)** , **Grupo 2: MÓDULO EQUIPOS DE LOCALIZACIÓN, Grupo 3: MÓDULO DE GRABACIÓN DE AUDIO MIMETIZADO,** hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento

8. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver Matriz de Riesgo).

8.1 DINÁMICA DE EXPORTACIÓN

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a equipos tecnológicos especializados de audio, video y localización (GPS), cuya fabricación se concentra principalmente en mercados internacionales. En Colombia, la oferta está conformada por fabricantes, representantes, importadores y distribuidores autorizados que realizan la nacionalización de los equipos para su comercialización. En consecuencia, la disponibilidad de los bienes depende parcialmente de la dinámica del comercio exterior, los tiempos de importación, la disponibilidad de inventarios y las condiciones logísticas internacionales. No obstante, existe oferta suficiente en el mercado nacional para atender la necesidad de la Fiscalía General de la Nación dentro de los plazos previstos.

8.2. CADENA DE TRANSPORTE DEL BIEN

La cadena logística comprende la fabricación o disponibilidad del producto por parte del fabricante, el transporte internacional cuando corresponda, el proceso de nacionalización, almacenamiento por parte del distribuidor autorizado y finalmente la entrega en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación. El contratista será responsable de asumir todos los costos asociados al transporte, embalaje, cargue, descargue, seguros y demás gastos necesarios hasta la entrega a satisfacción de los bienes.

8.3. CONTEXTO POLÍTICO, AMBIENTAL Y SOCIAL

El proceso se desarrolla dentro del marco de fortalecimiento institucional de la Fiscalía General de la Nación para apoyar las funciones de Policía Judicial del CTI. Desde la perspectiva ambiental, el contratista deberá cumplir la normativa ambiental aplicable, promover el uso racional de empaques y garantizar la adecuada disposición final de residuos cuando corresponda. Desde el punto de vista social, la contratación contribuye al fortalecimiento de la capacidad investigativa de la Entidad, mejorando la atención de las funciones constitucionales y legales.

8.4. GRAVÁMENES ADICIONALES

El contratista deberá considerar dentro de su propuesta económica todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, costos de nacionalización, aranceles, seguros, transporte y demás gravámenes que puedan incidir en la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ejecución del contrato, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la Fiscalía General de la Nación

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, o hasta la firma del acta de liquidación definitiva del contrato, lo que ocurra primero en cada grupo
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato.	un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción definitiva de cada grupo.

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial[4]	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	x	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo		x
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector		
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		x
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	x	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x

Se firma a los	11	días del mes de	agosto	del año	2026

Firma: _____
Nombre: **ELIANA ASTRID FIGUEROA FERNANDEZ**
Cargo: Líder Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos

Firma: _____
Nombre: **AGUSTIN BONILLA QUIROZ**
Cargo: Jefe Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal (e)

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **JOSE LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Cargo: Director del Cuerpo Técnico de Investigación CTI

Proyectó: Eliana Astrid Figueroa Fernández, Líder Grupo de Operaciones Aéreas y Medios Tecnológicos CTI
Revisó: Ramiro Ordoñez, Grupo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados
Revisó: Andrea del Pilar Díaz Rodríguez, Jefe Grupo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada